



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1.50 pesetas. Atrásado: 3.00 pesetas. Suscripción: Año. 300 pesetas

Año XXI

Domingo 20 de mayo de 1956

Núm. 141

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 18 de mayo de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a Su Majestad Faisal II, Rey del Irak	3282	para proveer las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican	3285
Orden de 9 de mayo de 1956 por la que se dispone la baja en el Gobierno de Africa Occidental Española del Cabo de Ingenieros Luis Sánchez Sánchez	3283	Orden de 9 de mayo de 1956 por la que se suprime el Juzgado de Paz de Realejo Bajo (Santa Cruz de Tenerife)	3285
Otra de 11 de mayo de 1956 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España con el número 5.195	3283	Otra de 9 de mayo de 1956 por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal número 14 de Barcelona a don Víctor Nicolás Alcántara Pérez	3285
Otra de 17 de mayo de 1956 por la que se reintegra al servicio activo al Portero tercero de los Ministerios Civiles don Félix Ruiz-Capillas Sáez	3283	Otra de 12 de mayo de 1956 por la que se acuerda el cese de don Aurelio Botella Taza en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Alicante	3285
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 2 de febrero de 1956 por la que se concede la libertad condicional a sesenta penados	3283	Otra de 12 de mayo de 1956 por la que se acuerda el cese de don Antonio Escribano de la Puerta en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Gerona	3285
Otra de 4 de mayo de 1956 por la que se nombra para el Registro de la Propiedad de Sedano a don Ramón Gabriel Sánchez de Frutos	3283	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Otra de 4 de mayo de 1956 por la que se jubila a don Juan Romani Calderón, Registrador de la Propiedad de Bilbao	3283	Orden de 1 de mayo de 1956 por la que se asciende al empleo de Capitán al Teniente de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico don Timoteo Quiñones Sánchez	3285
Otra de 17 de abril de 1956 por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a doña Juana Goñi Gallardón, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	3284	Otra de 12 de mayo de 1956 por la que se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan	3286
Otra de 26 de abril de 1956 por la que se acuerda que la situación del funcionario de Prisiones don Fernando Martínez Illana sea la de servicio activo prevista en el apartado b) del artículo 258 del vigente Reglamento del Cuerpo	3284	Otra de 12 de mayo de 1956 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 27 de diciembre de 1955 dictada por la Sala Cuarta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo núm. 3.788, promovido por el Ayuntamiento de Fresnedoso (Salamanca) contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de abril de 1951	3286
Otra de 26 de abril de 1956 por la que se concede el ingreso al servicio activo a don Angel Casielles Meana, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedencia voluntaria	3284	Otra de 11 de mayo de 1956 por la que se declara jubilado en el Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles a don Antonio Fernández Piñeiro	3286
Otra de 3 de mayo de 1956 por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a don Basilio Miranda Lardies, Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	3284	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 3 de mayo de 1956 por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a doña Aurora Ruiz Lago, Auxiliar Penitenciario de primera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	3284	Orden de 14 de abril de 1956 por la que se declara vacante la cátedra que se cita de la Universidad de Santiago	3286
Otra de 4 de mayo de 1956 por la que se concede el ingreso al servicio activo de don Miguel Casas Navarro, Auxiliar Penitenciario de tercera clase, en situación de excedencia forzosa por cumplimiento de servicios militares	3284	Otra de 16 de abril de 1956 por la que se autoriza a la Universidad de Sevilla para conferir el título de Doctor «Honoris Causa» al excelentísimo señor don Jose Ibañez Martín	3286
Otra de 4 de mayo de 1956 por la que se concede excedencia especial durante el periodo obligatorio de permanencia en filas a don Antonio López Aparicio, Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	3284	Otra de 16 de abril de 1956 por la que se declara jubilada en su cargo a doña Julia Escribano Iglesias, Profesora Especial de Frances de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jimenez», de Madrid por contar con mas de cuarenta años de servicios	3286
Otra de 5 de mayo de 1956 por la que se concede prórroga de permanencia en servicio activo a don Víctor Herrero Vicente, Guardian «a extinguir» del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	3286	Otra de 17 de abril de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado Adjunto Femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña María Teresa Aponte Ferrer	3286
Otra de 7 de mayo de 1956 por la que se resuelve el concurso de traslación anunciado en 13 de abril último		Otra de 21 de abril de 1956 por la que se nombra Profesor Especial de Formación Religiosa del Centro de Enseñanza Media y Profesional de La Línea de la Concepción al Rvdo. don Rafael Caldelas López	3287
		Otra de 21 de abril de 1956 por la que se nombra Consejero Nacional de Educación a don Julián Juez Vicente	3287
		Otra de 24 de abril de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad	3287
		Otra de 26 de abril de 1956 por la que se da corrida de escala en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad	3287
		Otra de 9 de abril de 1956 por la que se concede licencia a la Profesora adjunta del Instituto Nacional de	

	PÁGINA
Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca, doña María Teresa Juan Martín	3287
Orden de 15 de abril de 1956 por la que se concede a doña Pilar Gutiérrez Galante el tercer mes de licencia por enfermedad, sin sueldo	3287
Otra de 16 de abril de 1956 por la que se licencia a la Profesora adjunta del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Isla», de León, doña María Luisa Alvarez Quesada	3287
Otra de 16 de abril de 1956 por la que se jubila a don Joaquín F. Lucini Pérez, Profesor de la Sección de Vulgarización de la Escuela de Comercio de Madrid	3287
Otra de 23 de abril de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer ocho plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid	3288
Otra de 24 de abril de 1956 por la que se distribuye el crédito de 280.000 pesetas para «impresiones, encuadernaciones, etc.», a las Escuelas de Ingenieros que se citan	3288
Otra de 27 de abril de 1956 por la que se declara jubilado con el haber que le corresponde a don Laureano Cotón Hurtado	3288
Otra de 28 de abril de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada	3288
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 7 de mayo de 1956 por la que se declara vinculada a doña Alicia Alvarez López la casa barata y su terreno núm. 23 de la calle Clemente Fernández, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para los Ferrovianos del Norte, de esta capital	3288
Otra de 7 de mayo de 1956 por la que se declara vinculada a don José García González la casa barata y su terreno núm. 63 de la calle Clemente Fernández, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para los Ferrovianos del Norte, de esta capital	3289
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Orden de 23 de abril de 1956 por la que se declara supernumerarios a los Ingenieros Industriales don Cristóbal Avila Garrido y don Félix Mazario Rodríguez	3289
Otra de 24 de abril de 1956 por la que se resuelve concurso de traslado en el Cuerpo de Ingenieros Industriales	3289
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 7 de abril de 1956 por la que se declaran los Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional que han de prestar servicio con el carácter de agregados en la Dirección General de Sanidad	3289
Otra de 8 de mayo de 1956 por la que se aprueba la fijación de la unidad mínima de cultivo en la zona de Huestrosa (Burgos)	3289
Otra de 8 de mayo de 1956 por la que se aprueba la fijación de la unidad mínima de cultivo de la subzona de Eguleta (Alava)	3290
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Orden de 16 de mayo de 1956 por la que se dispone el cese del Secretario general de Cinematografía y Teatro, don José María Cano Lechuga	3290
Otra de 16 de mayo de 1956 por la que se nombra Secretario general de Cinematografía y Teatro a don Alfredo Timermans Diaz	3290
Otra de 11 de mayo de 1956 por la que se convocan exámenes para habilitar al ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes locales en San Lorenzo del Escorial	3290

ADMINISTRACION CENTRAL

	PÁGINA
HACIENDA.— <i>Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).</i> —Declarando exentas del pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se indican	3291
Autorizando al Presidente de Acción Católica de Balaguer (Lérida) para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional	3291
GOBERNACION.— <i>Dirección General de Correos y Telecomunicación.</i> —Anunciando subasta para contratar las obras de reforma y adaptación del actual edificio de Comunicaciones de Barcelona y de terminación del edificio auxiliar contiguo al mismo	3291
Anunciando concurso para contratar las instalaciones industriales (electricidad, ascensores, montacargas, cintas transportadoras y calefacción) en el edificio actual (viejo) y en el auxiliar contiguo (nuevo) de Comunicaciones de Barcelona	3292
<i>Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.</i> —Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva que se indica	3292
Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva que se indica	3292
<i>Patronato Nacional Antituberculoso.</i> —Resolución del concurso de traslados para proveer la plaza vacante de Médico encargado del Dispensario comarcal de Gandia (Valencia)	3292
<i>Tribunal de oposiciones al Cuerpo Auxiliar.</i> —Haciendo públicos los acuerdos adoptados por el citado Tribunal	3292
EDUCACION NACIONAL.— <i>Subsecretaria.</i> —Autorizando la continuación en el servicio activo, hasta completar veinte años de servicios al Estado, al Portero de los Ministerios Civiles don Juan Gómez Vallesa	3292
<i>Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social.</i> —Convocando un concurso para adjudicación de setenta pensiones de estudio para los cursos de verano de la Universidad Internacional «Menéndez y Pelayo», de Santander	3293
<i>Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.</i> —Anunciando a concurso las becas y premios de la Fundación «Carmen del Rio»	3293
TRABAJO.— <i>Instituto Nacional de la Vivienda.</i> —Rectificando el anuncio haciendo pública la emisión de Cédulas amortizables por un valor de 3.500 millones de pesetas	3293
INDUSTRIA.— <i>Dirección General de Industria.</i> —Autorizando a Hidroeléctrica San Pedro de Mezonzo la instalación de los ramales de línea y transformadores eléctricos que se citan	3293
Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 de mayo de 1956	3294
AGRICULTURA.— <i>Dirección General de Ganadería.</i> —Convocando concurso entre Veterinarios para la adjudicación de 37 becas relativas al Mapa Epizootológico Nacional	3296
COMERCIO.— <i>Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.</i> —Transcribiendo instancia extractada de don Juan Pelegrin Tomás en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases para conservas, con destino a la exportación	3296
INFORMACION Y TURISMO.— <i>Tribunal de oposiciones a plazas de Traductores de la Dirección General de Prensa convocadas por Orden ministerial de 8 de febrero de 1956.</i> —Convocando a los opositores que se relaciona para la práctica del primer ejercicio	3296
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 18 de mayo de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a Su Majestad Faisal II, Rey del Irak.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio a Su Majestad Faisal II, Rey del Irak,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 9 de mayo de 1956 por la que se dispone la baja en el Gobierno de Africa Occidental Española del Cabo de Ingenieros Luis Sánchez Sánchez.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido el año de mínima permanencia en las Fuerzas de Policía de Africa Occidental Española el Cabo de Ingenieros Luis Sánchez Sánchez, procedente del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta, al que pertenece como fuerza sin haber, de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar su baja en las mencionadas fuerzas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 11 de mayo de 1956 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España con el número 5.195.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.195, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España, demandante, y de otra parte, como demandada, la Administración General del Estado, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación o subsistencia del acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de septiembre de 1953, que confirmó la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de julio de 1953, relativa a multa por inexactitud en la puntualización de mercancías importadas de Santander, la Sala tercera del Tribunal Supremo, con fecha 14 de febrero último, ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos que debemos revocar y revocamos el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 25 de septiembre de 1953, y en su lugar absolvemos a la recurrente, la Compañía Telefónica Nacional de España, de la penalidad impuesta por indebida aplicación del caso quinto del artículo, 341 de las Ordenanzas de Aduanas, y que en consecuencia debe devolverse a la Compañía recurrente el total importe de la mencionada multa.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento del artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1956.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

ORDEN de 17 de mayo de 1956 por la que se reintegra al servicio activo al Portero tercero de los Ministerios Civiles don Félix Ruiz-Capillas Sáez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado en tiempo y forma hábiles por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Estatuto aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947 y en aplicación del artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Esta Presidencia ha dispuesto el reintegro al servicio activo del Portero tercero de los Ministerios Civiles don Félix Ruiz-Capillas Sáez, actualmente en situación de excedencia voluntaria, y su destino al Museo Arqueológico de Burgos.

Lo digo a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de febrero de 1956 por la que se concede la libertad condicional a sesenta penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Deogracias Orellana Tolibia, Calixto Sánchez Sánchez, Diego López Villodres, Francisco Cortés Torres, Octavio Amat González, Enrique Gallego Santos.

De la Prisión Central de Burgos: Félix Lagos Curros, Andrés Navarro Herrero, Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Francisco Machuca Ruiz.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santona): Pedro Martí Vila, Benito Corpas López.

De la Prisión Central de Gijón: Juan Salvat Gabalda, Santiago Ruiz Espiga, Baltasar Cebal Cao, Victoriano Ortega Santidrián, Eleuterio Fernández Gómez.

De la Prisión Escuela de Madrid: Marcos Bartolomé del Alamo.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Ricardo Jodra Machin.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo), Consuelo Ortega Serrano, José Giro Arjo, José María Guill Lorenzo, Germán Aguililla Donoso, Aquilino Serrano Martín.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Valentín Calero Martínez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Fernando Gómez Granado.

De la Prisión Celular de Barcelona: Pedro Ribas Ciriza, Carmen Asensio Sales, Juan Brugué Románs, Juan López Navarro, José Lloret Reméu, Manuel Medina Tapia, Agustín Royo Soldra, Ramón Torrén Garrabou.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Miguel del Toro Rojas, Manuela Agudo Caiero.

De la Prisión Provincial de Gerona: Francisco Hernando Toba.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan Cantarero García.

De la Prisión Provincial de Lérida: María Rosa Baro Castello.

De la Prisión Provincial de Madrid: Antonio de la Plaza y de la Parra, Salvador Pacheco García, Andrés de la Morena Aparicio, Manuel Zurita Dosuna, Justino González Martín.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Ana Riera Folch.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Marcelino Fernández García.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Jaime Amengual Mir.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Francisco Javier Vizcay López.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Angel Bernardo Paredes Fernández.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Ricardo Campo Morquecho.

De la Prisión Provincial de Tarragona: José Campalans Guiu, Miguel Garriga Llagostera.

De la Prisión Celular de Valencia: José María Giménez Benlloch.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Santiago Lasaga Villa.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Adolfo Delgado Alvarez.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): Andrés Vicente Blanco González.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Cristóbal Gracia Mellado, Angel Lereña Gómez.

Del Destacamento Penal de Pozo Fondón (Sama de Langreo): José Díaz González.

Del Destacamento Penal de Tudela de Veguín (Oviedo): Ubaldo Faginas Loureiro, Jesús López Pampin.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 4 de mayo de 1956 por la que se nombra para el Registro de la Propiedad de Sedano a don Ramón Gabriel Sánchez de Frutos.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sedano a don Ramón Gabriel Sánchez de Frutos, con categoría de cuarta clase, que figura con el número 20 en el escalafón del Cuerpo de Aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 4 de mayo de 1956 por la que se jubila a don Juan Romani Calderón, Registrador de la Propiedad de Bilbao.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley Hipotecaria y el Decreto de 22 de abril de 1931.

Este Ministerio ha acordado jubilar a don Juan Romani Calderón, Registrador de la Propiedad de Bilbao, con categoría personal de primera clase, y que ocupa el número 4 en el Escalafón del Cuerpo, con derecho al haber que por clasificación le corresponde, por tener cumplida la edad de setenta años que las

citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de estos funcionarios. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 17 de abril de 1956 por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a doña Juana Goñi Gallardón, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 356 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año en curso,

Este Ministerio, visto el expediente de capacidad instruido al efecto, y de conformidad con la propuesta elevada por V. I., ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa por un año más, hasta el 27 de mayo de 1957, a doña Juana Goñi Gallardón, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, la que continuará sirviendo su actual destino, haciéndose constar la concesión de la presente prórroga en el título administrativo de la referida funcionaria, quien no podrá alcanzar ascenso alguno mientras permanezca en el disfrute del expresado beneficio, según determina el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de enero de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de abril de 1956 por la que se acuerda que la situación del funcionario de Prisiones don Fernando Martínez Illana sea la de servicio activo prevista en el apartado b) del artículo 358 del vigente Reglamento del Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Fernando Martínez Illana, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en comisión de servicios en la Fiscalía Superior de Tasas en virtud de Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 19 de octubre de 1940, en súplica de que se le declare en situación de servicio activo, al amparo de los preceptos legales vigentes,

Este Ministerio, a tenor de las disposiciones transitorias del Reglamento de los Servicios de Prisiones, de fecha 2 de febrero del año actual, de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, y accediendo a lo solicitado por el interesado, ha acordado que la situación que corresponde al mismo dentro del Cuerpo de Prisiones es la de servicio activo prevista en el apartado b) del artículo 358 del expresado Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de abril de 1956 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Angel Caselles Meana, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Angel Caselles Meana, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 369 y 370 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año actual, ha tenido a bien disponer que el referido funcionario reintegrese al servicio activo, con la categoría anteriormente expresada, en vacante producida por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Mariano Simón Luque, que la servía sueldo anual de diez mil ochenta pesetas, antigüedad de esta fecha y efectos económicos a partir de su toma de posesión, quedando facultada esa Dirección General para destinarle donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 3 de mayo de 1956 por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a don Basilio Miranda Lardies, Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 356 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año en curso,

Este Ministerio, visto el expediente de capacidad instruido al efecto y de conformidad con la propuesta elevada por vuestra ilustrísima, ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa por un año más, hasta el 14 de junio de 1957, a don Basilio Miranda Lardies, Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, el que continuará en su actual destino, haciéndose constar la concesión de la presente prórroga en el título Administrativo del referido funcionario, quien no podrá alcanzar ascenso alguno mientras permanezca en el disfrute del expresado beneficio, según determina el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de enero de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 3 de mayo de 1956 por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a doña Aurora Ruiz Lago, Auxiliar Penitenciario de primera clase, de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 356 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año en curso,

Este Ministerio, visto el expediente de capacidad instruido al efecto y de conformidad con la propuesta elevada por vuestra ilustrísima, ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa por un año más, hasta 12 de julio de 1957, a doña Aurora Ruiz Lago, Auxi-

liar penitenciaria de primera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, la que continuará sirviendo su actual destino, haciéndose constar la concesión de la presente prórroga en el título administrativo de la referida funcionaria, quien no podrá alcanzar ascenso alguno mientras permanezca en el disfrute del expresado beneficio, según determina el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de enero de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 4 de mayo de 1956 por la que se concede el reintegro al servicio activo de don Miguel Casas Navarro, Auxiliar Penitenciario de tercera clase, en situación de excedencia forzosa por cumplimiento de servicios militares.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Miguel Casas Navarro, Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de excedencia forzosa para cumplir servicios militares,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 366 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de fecha 2 de febrero del año actual, y a tenor de lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 6 de abril de 1943, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro al servicio, activo con la categoría, clase y destino que desempeñaba en la fecha en que fue declarado excedente forzoso, y sueldo anual de siete mil pesetas que entonces percibía, debiendo incorporarse a su destino dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su licenciamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 4 de mayo de 1956 por la que se concede excedencia especial durante el periodo obligatorio de permanencia en filas a don Antonio López Aparicio, Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio López Aparicio, Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con destino en la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 361 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año en curso, ha tenido a bien conceder al referido funcionario el pase a la situación de excedencia especial durante el periodo obligatorio de permanencia en filas, con la reserva de derechos que señala el último párrafo del citado artículo, si bien con la obligación que determina el 366 del mismo Reglamento de incorporarse a su destino de origen en el plazo de treinta días, como máximo, a contar desde la fecha de su licenciamiento, ya que de no efectuarlo pasará automáticamente a la situación de excedencia voluntaria, prevista en el apartado b) del artículo 363.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de mayo de 1956 por la que se concede prórroga de permanencia en servicio activo a don Víctor Herrero Vicente, Guardian «a extinguir» del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Víctor Herrero Vicente, Auxiliar Penitenciario «a extinguir» del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Palencia,

Este Ministerio, visto el expediente de capacidad instruido al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, ha tenido a bien prorrogar la permanencia en el servicio activo al referido funcionario hasta el 17 de mayo de 1958, en que, por imperativo de la citada Ley, pasará a la situación de jubilado, debiéndose hacer constar la expresada concesión mediante la oportuna diligencia en el Título administrativo del expresado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 7 de mayo de 1956 por la que se resuelve el concurso de traslado anunciado en 13 de abril último para proveer las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de las plazas de Secretarios de la Administración de Justicia vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 19 y 20 del Reglamento de 2 de julio de 1954, acuerda nombrar para desempeñarlas a los aspirantes que se relacionan a continuación por ser los que, reuniendo las condiciones legales tienen derecho preferente para servirlos.

Nombres

Cargos que servían

Plazas para que se les nombra

D. Bienvenido González Poveda	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Soria	Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Oviedo.
D. Daniel de Lucas Martínez	Idem id. de Santa Cruz de Tenerife	Idem id. de Getafe.
D. Fernando Ruiz del Añol Rodríguez	Idem id. de Hellín	Idem id. de Ecija.
D. Víctor Aranzabe Navarro	Idem id. de Belmonte (Cuenca)	Idem id. de Bujalance.
D. Gonzalo García Servet	Idem id. de Chinchilla	Idem id. de Cocentaina.
D. Vicente Gimeno Gómez	Idem id. de Priego (Cuenca)	Idem id. de Morella.
D. José Onorato Ariza	Idem id. de Grazalema	Idem id. de Castro del Río.
D. Enrique Abad Fernández	Idem id. de Baltanás	Idem id. de Ríaza.

Se declara desierto el concurso por lo que se refiere a las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Jerez de la Frontera número 2, de la segunda categoría, e Ibiza, Archidona, Ateca y Callosa de Ensarriá, de la cuarta categoría, y Sequeros de la quinta.

Todas ellas deberán proveerse conforme a las normas establecidas en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de mayo de 1956 por la que se suprime el Juzgado de Paz de Realejo Bajo (Santa Cruz de Tenerife).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre supresión del Juzgado de Paz de Realejo Bajo, como consecuencia de la fusión de su municipio con el de Realejo Alto con el nombre de Los Realejos,

Este Ministerio, teniendo en cuenta los informes emitidos por los Organismos consultados y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Realejo Bajo, incorporándolo al Juzgado Comarcal de Realejo Alto, que en lo sucesivo se denominará de Los Realejos, el que se hará cargo de su documentación y archivo, debiendo cesar en consecuencia el personal de aquel que presta servicio con carácter honorífico, y en cuanto al de plantilla deberá solicitar destino a vacante de su categoría, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación de esta Orden, transcurrido el cual sin haberlo efectuado se les destinará por este Ministerio teniendo en cuenta para ello las necesidades del servicio y la mayor proximidad al punto de su actual residencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de mayo de 1956 por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal número 14 de Barcelona a don Víctor Nicolás Alcántara Pérez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal número 14 de Barcelona.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955, ha tenido a bien nombrar Secretario de primera categoría de la Justicia Municipal, con el haber anual de treinta y tres mil seiscientos pesetas y destino en el citado Juzgado, a don Víctor Nicolás Alcántara y Pérez, Secretario interino que fué del Juzgado Municipal número 12 de Barcelona y número 1 del escalafón correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de mayo de 1956 por la que se acuerda el cese de don Aurelio Botella Taza en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Alicante.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado en el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alicante don Aurelio Botella Taza por haber sido nombrado Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Alicante, que venía desempeñando.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de mayo de 1956 por la que se acuerda el cese de don Antonio Escribano de la Puerta en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Gerona.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado en el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Gerona don Antonio Escribano de la Puerta por haber sido nombrado para desempeñar igual cargo en Sevilla,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Gerona, que venía desempeñando.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 1 de mayo de 1956 por la que se asciende al empleo de Capitán al Teniente de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico don Timoteo Quiñones Sánchez.

Excmo. Sr.: Por existir vacante y estar declarado apto para el ascenso, se promueve al empleo de Capitán, con antigüedad de 1 de mayo de 1956 y efectos administrativos de la misma fecha, al teniente de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico don Timoteo Quiñones Sánchez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 12 de mayo de 1956 por la que se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por estar comprendidos en las normas que fija la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 358), se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan, con efectos desde la fecha que se indica:

EFFECTOS ADMINISTRATIVOS DESDE 1 DE ABRIL DE 1956

Sargento D. Ricardo Paredes Aceituno.

EFFECTOS ADMINISTRATIVOS DESDE 1 DE MAYO DE 1956

Sargento D. José Mourenza Vázquez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 12 de mayo de 1956 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 27 de diciembre de 1955 dictada por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo núm. 3.788, promovido por el Ayuntamiento de Fresnedoso (Salamanca), contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de abril de 1951.

Excmo. Sr.: Por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo y en recurso contencioso-administrativo entre el Ayuntamiento de Fresnedoso, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, y como coadyuvante el Ayuntamiento de Vallejera de Riofrio, sobre determinación de línea límite jurisdiccional entre ambos términos, pertenecientes a la provincia de Salamanca, ha recaído sentencia con fecha 27 de diciembre del pasado año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que declarando no haber lugar a las excepciones alegadas por el Ministerio Fiscal, desestimamos la demanda interpuesta por la representación del Ayuntamiento de Fresnedoso y confirmamos la Orden jurisdiccional entre los Municipios de Vallejera de Riofrio y Fresnedoso, la señalada por el Instituto Geográfico y Catastral en su informe de 25 de marzo de 1950, y devuélvase el expediente»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—José María Cremades.—Manuel G. Alegre.—Francisco Sáenz de Tejada.—Pedro M. Marroquín.—Rubricados»

En su vista este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 8 de febrero de 1952, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que con devolución del expediente comunico a V. E. para su debido conocimiento y cumplimiento, rogándole acuse recibo de la recepción del expediente.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Gobernador civil de Salamanca.

ORDEN de 11 de mayo de 1956 por la que se declara jubilado en el Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles a don Antonio Fernández Piñeiro.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de esa Dirección para que se declare jubilado al Obrero Conductor de cuarta categoría de ese Organismo don Antonio Fernández Piñeiro, que se encuentra en situación de excedencia voluntaria; conforme al apartado a) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, por cumplir la edad reglamentaria de sesenta y cinco años el día 31 del mes en curso.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 8 de noviembre de 1941, ha tenido a bien declarar jubilado en el Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles al citado señor Fernández Piñeiro, con efectividad del señalado día 31 de los corrientes.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1956.—P. D. Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de abril de 1956 por la que se declara vacante la cátedra que se cita de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la cátedra de «Historia del Derecho español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago. La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra, conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de abril de 1956

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de abril de 1956 por la que se autoriza a la Universidad de Sevilla para conferir el título de Doctor «Honoris Causa», al Excmo. Sr. don José Ibañez Martín.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad de Sevilla, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Rectorado de la citada Universidad para que nombre Doctor «Honoris Causa» en Filosofía y Letras al Excmo. Sr. don José Ibañez Martín, Presidente del Consejo de Estado y del Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de abril de 1956 por la que se declara jubilada en su cargo a doña Julia Escribano Iglesias, Profesora Especial de Francés de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid, por contar con más de cuarenta años de servicios.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del ilustrísimo señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas, por el que se manifiesta que la Profesora especial de Francés de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid, doña Julia Escribano Iglesias, reúne las condiciones que para obtener la jubilación voluntaria, por contar con más de cuarenta años de servicios, exigen los párrafos primero y cuarto del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926.

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, ha resuelto declarar jubilada a la Profesora especial de Francés de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», doña Julia Escribano Iglesias, con el haber que por clasificación le correspondía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de abril de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado Adjunto Femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña María Teresa Aponte Ferrer.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado Adjunto Femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación en 31 de diciembre último de doña María Teresa Aponte Ferrer, Profesora Adjunta de la Escuela del Magisterio de Sevilla, a quien se le había concedido prórroga en el servicio activo de la enseñanza por Orden ministerial de 21 de junio de 1954, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y habiendo completado los veinte años de servicios.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 1 de enero último, y en su consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican las Profesoras siguientes, que percibirán además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la tercera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 9.600 pesetas, doña Francisca Quintana Díaz, de la Escuela del Magisterio de Málaga, y

A la cuarta categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 8.400 pesetas, doña Mercedes Teijeiro López, nombrada en virtud de reingreso Profesora Adjunta de la Escuela del Magisterio de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de abril de 1956 por la que se nombra Profesor Especial de Formación Religiosa del Centro de Enseñanza Media y Profesional de La Línea de la Concepción, al Rd. don Rafael Caldeas López.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Ilmo. y Rvd. Sr. Obispo de la Diócesis de Cádiz,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombra Profesor Especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de La Línea de la Concepción, al Rd. don Rafael Caldeas López.

2.º Este Profesor Especial, a partir de la fecha de la toma de posesión, disfrutará la retribución anual de 8.000 pesetas.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, en el término de ocho días, a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 21 de abril de 1956 por la que se nombra Consejero Nacional de Educación, a don Julián Juez Vicente.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y de conformidad con la autorización conferida por el artículo séptimo del Decreto de 4 de agosto de dicho año, por el que se establece el procedimiento para la designación de Consejeros del Consejo Nacional de Educación, y por el artículo 25 del Decreto de 3 de junio de 1955, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicho Cuerpo Consultivo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Consejero Nacional de Educación, a don Julián Juez Vicente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de abril de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo del fallecimiento de don José María Ramos Loscertales, Catedrático de la Universidad de Salamanca, ocurrido el día 1 de abril actual, existe una vacante en la primera categoría del Escalafón de los de su clase, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, ascender a la expresada primera categoría, con el sueldo anual de 52.000 pesetas, a don Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Ocón, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la segunda, con 48.000 pesetas, a don Teófilo Gaspar Arnal, de la de Valladolid; a la tercera, con 44.000 pesetas, a don Gabriel Sánchez de la Cuesta Gutiérrez, de la de Sevilla; a la cuarta, con 40.000 pesetas, a don Justo Covalea Ortega, de la de Barcelona, y a la quinta, con 36.000 pesetas, a don Salvador Lissarrague Novoa, de la de Madrid, que queda con este ascenso en la categoría escalafonal que

que por su antigüedad en el Escalafón le corresponde.

Los señores Ruiz del Castillo, Covalea y Lissarrague continuarán en el percibo de las tres mil pesetas anuales más que, en concepto de aumento de sueldo, vienen devengando.

Los anteriores ascensos serán acreditados con efectos económicos de 2 de abril actual, fecha siguiente a la del fallecimiento que motiva la presente corrida de escalas y referidos con cargo al crédito que figura en el 1.º-1.º-2.º-U.º-1.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de abril de 1956 por la que se da corrida de escala en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación de don Emilio Langle Rubio, Catedrático numerario de la Universidad de Granada, existe una vacante en la segunda categoría del escalafón de los de su clase por lo que,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, ascender a la expresada segunda categoría, con el sueldo anual de 48.000 pesetas, a don Joaquín Trias Pujol, Catedrático de la Universidad de Barcelona, que por Orden ministerial de 15 de febrero del corriente año percibía haberes de la séptima categoría por no existir vacante en la primera, que es la que por su situación escalafonal le corresponde.

El señor Trias Pujol continuará en el percibo de las 3.000 pesetas anuales más que en concepto de aumento de sueldo viene devengando.

El ascenso que por la presente corrida de escala se confiere deberá ser acreditado con efectos económicos de 19 de abril actual, fecha siguiente a la de la jubilación que motiva la presente corrida de escalas y referido al primero, primero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de abril de 1956 por la que se concede licencia a la Profesora adjunta del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca, doña María Teresa Juan Martín.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Teresa Juan Martín, Profesora adjunta del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca, en solicitud de que le sea concedida licencia, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 5 de enero de 1924;

Resultando que la señora Juan Martín justifica con certificación facultativa la necesidad de la licencia;

Considerando lo dispuesto en la citada Real Orden de 5 de enero de 1924,

Este Ministerio ha resuelto conceder a

la señora Juan Martín la licencia que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 15 de abril de 1956 por la que se concede a doña Pilar Gutiérrez Galante el tercer mes de licencia por enfermedad, sin sueldo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Pilar Gutiérrez Galante, Profesora adjunta de Italiano del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santiago «Arzobispo Gelmírez», en solicitud de que se le conceda prórroga en la licencia que por enfermedad tiene concedida,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto conceder a la señora Gutiérrez Galante el tercer mes de licencia por enfermedad, a partir de la fecha en que agotó la concesión anterior, y sin sueldo alguno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de abril de 1956 por la que se licencia a la Profesora adjunta del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Isla», de León, doña María Luisa Alvarez Quesada.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Luisa Alvarez Quesada, Profesora adjunta de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Isla», de León, en la que solicita acogerse a los beneficios que establece la Real Orden de 5 de enero de 1924;

Resultando que la señora Alvarez Quesada justifica con certificación facultativa la necesidad de la licencia;

Considerando lo dispuesto en la citada Real Orden de 5 de enero de 1924,

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña María Luisa Alvarez Quesada la licencia que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de abril de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de abril de 1956 por la que se jubila a don Joaquín F. Lucini Pérez, Profesor de la Sección de Vulgarización de la Escuela de Comercio de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación en esta fecha,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado a don Joaquín F. Lucini Pérez, Profesor numerario de la Sección de Vulgarización de la Escuela Profesional de Comercio de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de abril de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 23 de abril de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer ocho plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer ocho plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 12.000 pesetas cada una de ellas, adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica.
2. Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica.
3. Patología y Clínica quirúrgicas.
4. Patología y Clínica médicas.
5. Patología y Clínica médicas.
6. Pediatría y Puericultura.
7. Fisiología general y Química biológica.
8. Psiquiatría.

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos meses y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1956.—Por delegación, T. Fernández Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de abril de 1956 por la que se distribuye el crédito de 280.000 pesetas para «Impresiones, encuadernaciones, etc.», a las Escuelas de Ingenieros que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención:

Resultando que en el capítulo segundo, artículo tercero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura un crédito global de 280.000 pesetas destinado a «Impresiones, encuadernaciones y publicaciones para los Centros de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial;

Considerando la necesidad de proceder a la distribución del expresado crédito entre las siguientes Escuelas:

Ingenieros Agrónomos, 40.000 pesetas; idem Aeronáuticos, 40.000 pesetas; idem Industriales de Madrid, 40.000 pesetas; idem Minas, 40.000 pesetas; idem Montes, 40.000 pesetas; idem Navales, 40.000 pesetas; Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial, 40.000 pesetas. Total, 280.000 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el día 14 de marzo próximo pasado, siendo fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado el 13 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la citada distribución en la forma que se indica por el total de 280.000 pesetas, debiendo hacerse los libramientos parciales a nombre de los Habilitados de los referidos Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1956.—Por delegación, T. Fernández Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 27 de abril de 1956 por la que se declara jubilado con el haber que le corresponde a don Laureano Cotón Hurtado.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de la fecha la edad reglamentaria para su jubilación.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Laureano Cotón Hurtado Profesor numerario de Dibujo del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 27 de abril de 1956.—Por delegación, T. Fernández Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de abril de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 12.000 pesetas cada una de ellas, adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. Química analítica.
2. Biología.

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos meses y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1956.—Por delegación, T. Fernández Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de mayo de 1956 por la que se declara vinculada a doña Alicia Alvarez López la casa barata y su terreno núm. 23 de la calle Clemente Fernández, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para los Ferroviarios del Norte.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Alicia Alvarez López, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 23 de la calle de Clemente Fernández, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para los Ferroviarios del Norte, de esta capital:

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 9 de mayo de 1955, ante don Luis Sierra Bermejo, bajo el número 1.523 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 10 de marzo de 1933, ante don Juan José Esteban Royo, asciende a 12.163,17 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Alicia Alvarez López la casa barata y su terreno, número 23 de la calle de Clemente Fernández, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para los Ferroviarios del Norte, de esta capital, que es la finca núm. 5.120 del Registro de la Propiedad de Occidente, tomo 1.184, libro 196 de la Sección segunda, folio 223, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 10 de marzo de 1933, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1956.—Por delegación, Luis Valero Bermejo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 7 de mayo de 1956 por la que se declara vinculada a don José García González la casa barata y su terreno núm. 63 de la calle Clemente Fernández, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para los Ferroviarios del Norte, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José García González en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 63 de la calle de Clemente Fernández, perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas para los Ferroviarios del Norte, de esta capital:

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid el 18 de marzo de 1954 ante don Luis Sierra Bermejo, bajo el número 820 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente:

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 10 de marzo de 1933, ante don Juan José Esteban Royo, asciende a 10.958,63 pesetas, mas las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924:

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don José García González la casa barata y su terreno, número 63 de la calle de Clemente Fernández, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para los Ferroviarios del Norte, de esta capital, que es la finca número 5.132 del Registro de la Propiedad de Occidente, tomo 1.185, libro 197 de la sección segunda, folio 26, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 10 de marzo de 1933, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1956.—Por delegación, Luis Valero Bermejo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 23 de abril de 1956 por la que se declara supernumerarios a los Ingenieros Industriales don Cristóbal Avila Garrido y don Félix Mazario Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por don Cristóbal Avila Garrido y don Félix Mazario Rodríguez, Ingenieros del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, en situación de supernumerarios en activo, por la que solicitan pasar a la de supernumerarios, de acuerdo con la disposición primera transitoria del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, adaptado por Decreto de 23 de diciembre 1955, a la Ley de 15 de julio de 1954, por prestar sus servicios en la Empresa Nacional de Rodamientos, S. A., dependiente del Instituto Nacional de Industria, según justifican con los certificados que acompañan:

Visto el artículo 76 del mencionado Reglamento, en su apartado primero.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar supernumerarios al Ingeniero primero don Cristóbal Avila Garrido y al Ingeniero segundo don Félix Mazario Rodríguez, por todo el tiempo que presten sus servicios en la referida Empresa, en las condiciones que determina el citado artículo 76, o sea sin percibir sueldo ni cualquier otra remuneración con cargo al Cuerpo de Ingenieros Industriales, reputándoseles a los demás efectos como en servicio activo y siéndoles de abono a efectos pasivos el tiempo que permanezcan en esta situación.

Por el Instituto Nacional de Industria se cumplirá lo preceptuado en el último párrafo del repetido artículo 76, en relación con los derechos pasivos de estos funcionarios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 26 de abril de 1956 por la que se resuelve concurso de traslado en el Cuerpo de Ingenieros Industriales

Ilmo. Sr.: Visto el concurso de traslado convocado por Orden de 2 de febrero último, para proveer las vacantes de Ingenieros Subalternos que en el mismo se relacionan, así como las resultas que se produzcan en Servicios Provinciales:

Vistos el artículo 46 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, de 17 de noviembre de 1931, modificado por Decreto de 25 de marzo de 1949, así como el artículo 69 del mismo Reglamento, modificado por Decreto de 23 de diciembre de 1955.

Este Ministerio, examinadas las instancias presentadas dentro del plazo señalado y la propuesta de la Comisión Calificadora de Destinos para la adjudicación de la plaza anunciada en la Dirección General de Industria, ha tenido a bien conferir los siguientes destinos de Ingenieros Subalternos:

A la Dirección General de Industria, don Saturnino Alvarez Sánchez; a la Delegación de Industria de Madrid, don Fernando Sánchez-Junco García; a la de Cádiz, don Miguel Angel de Mier y Baños; a la de Albacete, don Leopoldo Igual Bonet; a la de Palencia, don José Luis Borragn Pastor; a la de Zamora, don Mariano Sánchez Rodrigo, y a la de Badajoz, don Jesús Garbayo Oliver.

Con carácter forzoso, por no haberles correspondido ninguna de las plazas solicitadas: don Amós Sevilla Arcas, a la Delegación de Industria de Jaén; don Fernando Carús Moré, a la Subdelegación de Industria de Cartagena; don Jorge Vilaseca Béquet, a la Delegación de Industria de Almería, y don Ricardo Serrano Rodríguez, a la de Ceuta, éste con carácter provisional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de abril de 1956 por la que se declaran los Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional que han de prestar servicio con el carácter de agregados en la Dirección General de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Fijado en Orden ministerial de 10 de marzo del corriente año el número de dos Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional que han de prestar servicio, con el carácter de agregados, en los Servicios Centrales de la Dirección General de Sanidad, dependiente del Ministerio de la Gobernación.

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el apartado b) del artículo cuarto de la Ley de 15 de julio de 1951, sobre situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, ha dispuesto declarar en tal situación de agregados, con el destino que se indica, a los funcionarios del citado Cuerpo siguientes:

Inspector general de segunda clase: Don Ramiro Fernández Gómez.

Inspector Veterinario de primera clase: Don Luis Revuelta González.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1956.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 8 de mayo de 1956 por la que se aprueba la fijación de la unidad mínima de cultivo en la Zona de Hínestrosa (Burgos).

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955; firmes las bases de la Concentración de la zona de Hínestrosa (Burgos), cuya utilidad pública fue aprobada por el Decreto de 21 de enero de 1955, procede determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo de la zona de referencia.

A la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, previo informe de la Jefatura Agronómica de la provincia de Burgos, de la Cámara Oficial Sindical Agraria de la misma y de la Comisión Provincial creada por el artículo segundo del Decreto de 25 de marzo de 1955, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto referido, por el que se señalan los límites mínimos y máximos de la unidad mínima de cultivo en la provincia que se expresa, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, dispone que la unidad mínima de cultivo de la zona citada sea la siguiente:

En secano, 3 hectáreas; en regadío, 0,25 hectáreas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1956.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 8 de mayo de 1956 por la que se aprueba la fijación de la unidad mínima de cultivo de la subzona de Eguileta (Alava).

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955; firmes las bases de la Concentración de la subzona de Eguileta (Alava), cuya utilidad pública fué aprobada por el Decreto de 27 de mayo de 1955, procede determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo de la subzona de referencia.

A la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, previo informe de la Jefatura Agronómica de la provincia de Alava y de la Cámara Oficial Sindical Agraria de la misma provincia, este Ministerio de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto de 25 de marzo de 1955, por el que se señalan los límites mínimos y máximos de la unidad mínima de cultivo en la provincia que se expresa, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, dispone que la unidad mínima de cultivo en la subzona citada sea la siguiente:

En secano, 2 hectáreas; en regadío 0,25 hectáreas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1956.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 16 de mayo de 1956 por la que se dispone el cese del Secretario general de Cinematografía y Teatro, don José María Cano Lechuga.

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del servicio, y en uso de mis facultades discrecionales, vengo en disponer el cese del ilustrísimo señor Secretario general de Cinematografía y Teatro don José María Cano Lechuga, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1956.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de mayo de 1956 por la que se nombra Secretario general de Cinematografía y Teatro a don Alfredo Timermans Diaz.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, y en uso de mis facultades discrecionales, vengo en nombrar Secretario general de dicha Dirección a don Alfredo Timermans Diaz, con la remuneración que se especifica en el presupuesto de este Departamento y efectividad de la toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1956.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de mayo de 1956 por la que se convocan exámenes para habilitar al ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes locales en San Lorenzo del Escorial.

Ilmos Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952, y reformado por la de 18 de mayo de 1954, el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Corraes de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes locales en San Lorenzo del Escorial, se anuncia la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes locales en San Lorenzo del Escorial, según lo dispuesto en el vigente Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles de uno u otro sexo, y deberán dirigir su instancia, solicitando ser admitidos a examen a este Ministerio, presentándola en la Delegación Provincial del mismo en Madrid, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—El solicitant consignará en su instancia los idiomas extranjeros de los que desea ser examinado, así como los títulos elementales o universitarios que posea, los que serán puntuados discrecionalmente por el Tribunal.

Dicha instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro de la demarcación de la Audiencia Territorial en que hayan de celebrarse los exámenes.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

5.º Certificación médica oficial acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibiliten para el ejercicio de la profesión.

6.º Certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo cuando se trate de aspirante femenino.

7.º Aquellos documentos, originales o testimoniados, que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias pasarán éstas al Tribunal calificador, el cual, previo examen de las mismas y de la documentación aportada, formará las correspondientes listas de admitidos, de excluidos y de solicitantes a quienes falte complementar su documentación, las que serán expuestas, para conocimiento de los interesados, en el local de la Delegación Provincial del Ministerio en dicha capital.

Cuarta.—Dentro de los diez días siguientes se verificará el sorteo para de-

terminar el orden de actuación en los ejercicios, cuyo resultado se hará público, también en el referido local.

Quinta.—Los ejercicios de examen se verificarán transcurridos tres meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciando el Tribunal el día, hora y local en que hayan de comenzar.

Sexta.—El ejercicio de idiomas se desarrollará sometiendo a cada aspirante a tantas pruebas como idiomas extranjeros haya consignado en su instancia, y cada una de ellas consistirá en la lectura por el actuante, de un texto sobre tema de turismo o arte, sacado a la suerte entre los seleccionados previamente por el Tribunal, y en conversar a continuación sobre el mismo, en el idioma examinado.

Este ejercicio será eliminatorio, y no podrá seguir actuando el aspirante que, a juicio del Tribunal, no conozca suficientemente, por lo menos, una de las lenguas alegadas.

Los aprobados de idiomas serán sometidos a un ejercicio oral, consistente en contestar, en el plazo máximo de media hora a dos temas: uno sobre itinerarios turísticos, comunicaciones y alojamientos, y otro sobre organización del Ministerio, especialmente de la Dirección General de Turismo, y procedimiento de relación del público con la misma, temas que el aspirante extraerá a la suerte del programa que se publica como anexo primero de esta convocatoria.

Todos los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio anterior practicarán con posterioridad otro conjunto, que será escrito y que consistirá en contestar en el plazo máximo de dos horas a dos temas extraídos a la suerte, por uno de los examinados del programa que figura como anexo segundo de esta convocatoria.

Séptima.—El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el artículo quinto del referido Reglamento, y para su actuación válida será indispensable la asistencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y el aspirante que dejare de concurrir en ambos se le considerará decaído en su derecho, cualquiera que fuese la causa de ello.

También decaerá en su derecho si se retira de la actuación en el curso de un ejercicio dejare de contestar alguno de los temas.

Octava.—Las calificaciones se harán públicas al finalizar los ejercicios oral y de idiomas, y a los tres días siguientes de su terminación, en el escrito. En las listas sólo figurarán los nombres de los aspirantes que hayan sido aprobados.

Novena.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal presentará al titular de este Ministerio la lista con los aspirantes aprobados, la cual, una vez confirmada por el mismo, pasará a la Dirección General de Turismo, a los fines previstos en el último párrafo del artículo sexto del Reglamento anteriormente citado, de 17 de julio de 1952.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1956.—Por delegación, Manuel Cervia.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

ANEXO I

TEMARIO PARA EL EJERCICIO ORAL QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉRPRETES LOCALES LIBRES DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Geografía:

Tema 1.º Situación y características principales de la provincia de Madrid.

Tema 2.º El clima y la agricultura en la provincia de Madrid.

Tema 3.º La industria en la provincia de Madrid.

Tema 4.º Comunicaciones con San Lorenzo del Escorial por ferrocarril.—Líneas de autobuses.

Tema 5.º El paisaje escurialense.—«Silla de Felipe II».

Tema 6.º San Lorenzo del Escorial como estación veraniega.—Su historial e importancia actual.

Datos prácticos:

Tema 7.º Hoteles, restaurantes, salas de fiestas, piscinas, espectáculos, etc., y precios y horarios de visita de las distintas dependencias del Monasterio.

Tema 8.º Itinerario práctico para la visita del Monasterio, Palacio y Casita del Príncipe.

Tema 9.º Libros y guías más importantes sobre San Lorenzo del Escorial y el Monasterio.

Tema 10.º Agencias de Viajes que organizan excursiones con carácter fijo a San Lorenzo del Escorial.—Datos principales.—Servicio de taxis en San Lorenzo del Escorial.

Tema 11.º Excursión al Valle de los Caídos.

Tema 12.º Otras excursiones desde San Lorenzo del Escorial.

Tema 13.º Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Prórroga de visados.

Tema 14.º Régimen de divisas.—Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España.

ANEXO II

TEMARIO PARA EL EJERCICIO ESCRITO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉRPRETES LOCALES LIBRES DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL.

Historia:

Tema 1.º Historia primitiva de la provincia de Madrid.

Tema 2.º La provincia de Madrid desde los romanos hasta los árabes.

Tema 3.º Desde el Condado de Castilla hasta la unidad de España.

Tema 4.º Historia de la provincia de Madrid en las épocas moderna y contemporánea.

Tema 5.º Doctrina política del Movimiento.—El Alzamiento Nacional.

Arte:

Tema 6.º El Monasterio del Escorial.—Descripción general y breve reseña histórica.

Tema 7.º Aspecto exterior del Monasterio.—Sus fachadas.—Fatios de los Reyes y de los Evangelistas.—Jardines.

Tema 8.º Basílica, Claustros e Iglesia antigua.

Tema 9.º Sacristía, Coro y Salas Capitulares.

Tema 10.º Panteones de los Reyes Infantes.

Tema 11.º Palacio Real y Biblioteca.

Tema 12.º La Casita del Príncipe.—Sus jardines.

Folklore:

Tema 13.º Tradiciones y leyendas relacionadas con el Monasterio del Escorial.

Tema 14.º Fiestas principales de San Lorenzo del Escorial.

Tema 15.º Ganadería de reses bravas en las proximidades de San Lorenzo del Escorial.

Organización del turismo en España:

Tema 16.º Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 17.º Organización de la Dirección General de Turismo y procedimiento de relación del público con la misma.

Tema 18.º Delegaciones provinciales del Ministerio de Información y Turismo.—Su organización y actividades.

Tema 19.º Oficinas de Información de la Dirección General del Turismo.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Su finalidad y funciones.

Tema 20.º Hostelería y clasificación de estos establecimientos. —Agencias de viajes.

Tema 21.º Establecimientos hoteleros de la Dirección General del Turismo: Alber-

gues, Paradores, Hosterías y Refugios. —Descripción y servicios.

Tema 22.º Juntas provinciales, insulares y locales del Turismo.—Su constitución y funcionamiento.—Centros de Iniciativas y Turismo.—Su finalidad.—Federación Española de Centros de Iniciativas y Turismo.—Su finalidad.

Tema 23.º Nociones sobre la reglamentación de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, y relaciones de los mismos con la Dirección General del Turismo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Declarando exentas del pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se indican.

Con fecha 11 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Orihuela, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Elda del 10 de mayo al 10 de junio de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 16 de mayo de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 11 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Vich, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Vich del 1 al 31 de julio de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 16 de mayo de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 11 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Badajoz, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Badajoz del 16 de junio al 15 de julio de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 16 de mayo de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Autorizando al Presidente de Acción Católica de Balaguer (Lérida) para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 8 del actual, se autoriza al señor Presidente de Acción Católica de Balaguer (Lérida) para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de diciembre, al objeto de allegar recursos a los fines que tiene a su cargo dicha Institución, en la que habrán de expedirse 57.000 papeletas,

cada una de las cuales contendrá un número, que venderá al precio de 20 pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: un automóvil «Mercedes-Benz», de 12 HP., con motor de gas-oil, modelo 180 D, con número de motor 5505590, matrícula M-140567, valorado en 250.000 pesetas; una nevera eléctrica «Odag», de absorción, valorada en 7.495 pesetas, una lavadora eléctrica «Ter», valorada en 3.600 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 5 de diciembre; una máquina de afeitar eléctrica, valorada en 500 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los 12 premios que en dicho sorteo resulten agraciados con los de 12.000 pesetas, y una pluma estilográfica, valorada en 100 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyas tres últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 17 de mayo de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anunciando subasta para contratar las obras de reforma y adaptación del actual edificio de Comunicaciones de Barcelona, y de terminación del edificio auxiliar contiguo al mismo.

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción a los proyectos y pliegos de condiciones redactados al efecto y al de 20 de abril de 1915, las obras de reforma y adaptación del actual edificio de Comunicaciones de Barcelona (albañilería, carpintería, etc.) y de terminación del edificio auxiliar contiguo al mismo (idem id.), por un importe total de 22.149.343,93 pesetas.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría General y en las oficinas de Conservación del edificio de Correos de Barcelona, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de los pliegos, que se fija en treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán presentarse antes de las doce horas del día en que termine el plazo señalado en el Registro General de Correos, planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección Gene-

ral de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 14 de mayo de 1956.—El Director general, P. S., el Secretario general, Manuel González González. 1.918.—A. C.

Anunciando concurso para contratar las instalaciones industriales (electricidad, ascensores, montacargas, cintas transportadoras y calefacción), en el edificio actual (viejo) y en el auxiliar contiguo (nuevo), de Comunicaciones de Barcelona.

Se convoca a concurso público para contratar, con sujeción a los proyectos y pliegos de condiciones redactados al efecto y al de 20 de abril de 1915, las instalaciones en los edificios de Comunicaciones de Barcelona (nuevo y viejo), por un importe total de 4.678.784,78 pesetas, pudiendo presentarse proposiciones por un solo industrial para la totalidad de las instalaciones o para instalaciones distintas, y también conjuntamente, debiendo manifestar en este caso expresa y terminantemente si condicionan sus ofertas a la aceptación del conjunto de todas ellas, o por no ser así, podrá la Administración aceptar alguna o algunas y no hacerlo en cuanto a las demás. Caso de no hacerse esta manifestación se entenderá lo último.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría General y en las oficinas de Conservación del edificio de Comunicaciones de Barcelona, durante las horas de oficina hasta que expire el plazo señalado por este anuncio para la presentación de los pliegos, que se fija en treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán presentarse antes de las doce horas del día en que termine el plazo señalado en el Registro General de Correos, planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid. Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 14 de mayo de 1956.—El Director general, P. S., el Secretario general, Manuel González González. 1.919.—A. C.

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva que se indica.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «bañillería de 24 albergues en bloques de dos viviendas en el barrio de Oliver (Zaragoza)», ejecutadas por don Hipólito Sierra Julián, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza,

derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 7 de mayo de 1956.—El Director general, José Macián.

Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva que se indica.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reconstrucción del convento de los RR. PP. Carmelitas Descalzos, de Toledo, ejecutadas por Construcciones Topesan, S. L., de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver a la citada Empresa la fianza que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que puedan formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 7 de mayo de 1956.—El Director general, José Macián.

Patronato Nacional Antituberculoso

Resolución del concurso de traslados para proveer la plaza vacante de Médico encargado del Dispensario comarcal de Gandía (Valencia).

Visto el concurso de traslados convocado en 27 de enero del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de febrero siguiente), para la provisión de la plaza vacante de Médico encargado del Dispensario Comarcal de Gandía (Valencia), se ha dispuesto adjudicar, conforme a la precitada convocatoria, al concursante don Tomás Hernández Noda, Médico Tisiólogo, con destino en el Dispensario Comarcal de Motril (Granada), la expresada plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de abril de 1956.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, José A. Palanca.

Tribunal de oposiciones al Cuerpo Auxiliar

Haciendo públicos los acuerdos adoptados por el citado Tribunal.

Transcurrido el plazo concedido para formular reclamaciones contra la relación provisional de opositores a dicho Cuerpo, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 11 del actual, este Tribunal, en reunión celebrada hoy, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. Estimar definitiva la referida relación, con las modificaciones que se indican en los oportunos siguientes.

Segundo. Declarar excluidos de la misma relación, por renuncia voluntaria de los interesados, y, consiguientemente, sin reconocimiento de derecho alguno, a los opositores número 459, doña Juana López Vera, y número 571, doña María de la Misericordia Funcia García.

Considerar incluidos en aquella, por haber justificado su derecho, a los opositores número 92, don Florentino Merino Ocaña, como «Libre. Ex.»; 324, doña María Paz Carro Montejano, como «Libre. Ex.» (a condición de justificar, antes del día primero de junio próximo, que está autorizada por el Servicio Social para tomar parte en estas oposiciones, sin cuyo

requisito no será admitida a la práctica de los ejercicios); 411, doña Carmen Anecina Bercini, como «Hija de Caído. Ex.»; 484, doña Josefa Primo Herrero, como «Libre» (a condición de justificar, antes del día primero de junio próximo, que está cumpliendo el Servicio Social en la fecha de comienzo de los ejercicios), y 498, doña Margarita Martínez Gao, como «Libre. Ex.» (con la misma condición que se acaba de indicar, indispensable, asimismo, para ser admitida a la práctica de los ejercicios de oposición).

Tercero. Admitir su derecho a la oposición, con exclusión de la primera parte del primer ejercicio, conforme a la convocatoria, a los opositores números 91, don Cristóbal Villegas Rodríguez, y 95, don José María Iturrioz Olmos.

Declarar que, por no reunir las condiciones necesarias al efecto, no están exceptuados de la expresada primera parte del primer ejercicio los opositores números 111, doña María Teresa García Pérez; 274, don Máximo Medina Antolin, y 308, doña Ofelia Sánchez Sabugal, todos los cuales, por consiguiente, han de realizar las dos partes del primer ejercicio.

Cuarto. Rectificar errores observados en la relación provisional de admitidos, en el sentido de que la opositora número 167, doña Teresa de Jesús Hermida Domínguez no debe figurar como «Libre», sino como «Hija de Caído», y el número 358, don Loreto Vicente Pérez Sosa, no debe figurar como «Ex Combatiente. Libre», sino como «Ex Combatiente. Ex.». Asimismo, doña Carlota Jurado Extremeña no debe figurar con el número 649, sino con el 639.

Quinto. Verificar, el viernes día 25 del corriente mes de mayo, a las cuatro de la tarde, en el salón-vestibulo de este Ministerio, Amador de los Ríos, número 7, el oportuno sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, cuya relación, con el número que a cada uno corresponda, se hará pública en el tablón de anuncios del Departamento.

Sexto. Convocar, en primer llamamiento, a los opositores que en el sorteo obtengan los números 1 al 150, y que no estén exceptuados de la primera parte del primer ejercicio, a fin de que se presenten a efectuar las pruebas correspondientes a la misma, a las cuatro de la tarde del día primero de junio próximo.

Los ejercicios se verificarán en el patio central cubierto de este Ministerio, y los restantes opositores serán llamados a actuar en los días sucesivos, según avisos que serán expuestos en el tablón de anuncios antes mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1956.—El Secretario del Tribunal, Gabriel Serrano.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Hidalgo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Autorizando la continuación en el servicio activo, hasta completar veinte años de servicios al Estado, al Portero de los Ministerios Civiles Juan Gómez Valles.

Vista la instancia presentada por don Juan Gómez Valles, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en el Museo Arqueológico Nacional, en la que solicita se le permita continuar en el servicio activo hasta completar los veinte años de servicios abonables para su jubilación;

Resultando que según acredita por el informe de la Dirección del Centro y certificación facultativa reglamentaria el

interesado goza de capacidad física e intelectual suficiente para el normal desempeño de sus funciones:

Resultando que tiene en la actualidad setenta años cumplidos, y completa los veinte años de servicios en el año 1960.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 23 de diciembre de 1947 debe estimarse pertinente la pretensión,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer continúe en el servicio activo del Estado el referido Portero de los Ministerios Civiles don Juan Gómez Valles por el tiempo que le falta para completar los veinte años de servicios, debiendo diligenciarse su título administrativo en este sentido e incoarse nuevo expediente de capacidad al año de esta concesión.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1956.—El Subsecretario, P. D., T. Fernández Miranda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social

Convocando un concurso para adjudicación de setenta pensiones de estudio para los cursos de verano de la Universidad Internacional «Menéndez y Pelayo», de Santander.

La Comisaría de Protección Escolar, de acuerdo con las Ordenes de 6 y 8 de abril y de conformidad con la Dirección General de Enseñanza Universitaria convoca un concurso para la adjudicación de setenta pensiones de estudios, destinadas a graduados y estudiantes españoles que pretendan asistir a los Cursos de Verano de 1956, en la Universidad Internacional «Menéndez y Pelayo», de Santander.

Las pensiones de estudios se otorgarán de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir a esta convocatoria los graduados y titulados durante los tres últimos años en los Centros docentes de Enseñanza Superior dependientes del Ministerio de Educación Nacional o en los reconocidos como adscritos a los mismos y los estudiantes que estén matriculados en los citados Centros durante el curso actual en el último año de su carrera.

2.ª El importe de cada pensión será de 2.825 pesetas. Con ella el pensionado abonará a la Universidad Internacional, en el momento de su adjudicación, la cantidad de 2.325 pesetas, importe de la pensión completa en la residencia universitaria durante treinta y un días y de los derechos de matrícula.

El resto de la pensión será percibido por el pensionado adjudicatario, en la Universidad Internacional, fraccionado en dos mitades: una al principio y otra a la terminación del Curso de Verano.

3.ª Los solicitantes deberán presentar la oportuna instancia acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificado de estudios o de matrícula en el Centro correspondiente con expresión de las calificaciones obtenidas hasta la fecha.

b) Diplomas o títulos de estudios especiales; y

c) En general cuantos documentos deseen sean tenidos en cuenta para la valoración de sus méritos.

Asimismo, harán constar expresamente el curso de la Universidad Internacional en el que desean matricularse. Estos cursos serán los siguientes:

Humanidades y Problemas Contemporáneos.—Lengua y Literatura.—Ciencias Biológicas.—Metodología de la Educación y Pedagogía.

4.ª Las documentaciones deberán ser

remitidas o presentadas en la Secretaría General de la Universidad Internacional «Menéndez y Pelayo» (Pabellón de Gobierno, Ciudad Universitaria.—Madrid), antes del próximo 15 de mayo.

La resolución del concurso se hará pública antes del 31 de mayo.

5.ª El pensionado deberá asistir puntualmente a las clases, coloquios y conferencias del Curso en que se haya matriculado sometiéndose a la disciplina académica de la Universidad Internacional y obligándose a residir en una de sus instalaciones.

Al finalizar el curso recibirá el correspondiente certificado de asistencia, y el que lo desee podrá obtener, previo examen, diploma con la calificación correspondiente.

6.ª Las pensiones serán adjudicadas por el Excmo Sr. Ministro a propuesta de la Comisaría de Protección Escolar. Un Tribunal de selección, constituido por representantes de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, Universidad Internacional «Menéndez y Pelayo» y Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social, con audiencia de la representación sindical universitaria, según previene la Ley de Ordenación de la Universidad Española, hará la previa propuesta a la Comisaría de Protección Escolar.

Madrid, 20 de abril de 1956.—El Comisario, Navarro Latorre.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

Anunciando a concurso las becas y premios de la Fundación «Carmen del Río».

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando abre concurso entre alumnos españoles de las Escuelas Oficiales de Pintura, Escultura, Arquitectura y Música, de Madrid, para distribuir las becas y premios de la Fundación «Carmen de Río» que a continuación se expresan:

Sección de Pintura: Una beca de 5.000 pesetas. Una beca de 4.000 pesetas.

Sección de Escultura: Una beca de 6.000 pesetas. Dos premios de 1.500 pesetas cada uno.

Sección de Arquitectura: Una beca de 5.000 pesetas. Un premio de 2.000 pesetas. Un premio de 1.000 pesetas.

Sección de Música: Una beca de 6.000 pesetas. Dos premios de 1.500 pesetas cada uno.

La beca de 5.000 pesetas de la Sección de Pintura se otorgará, mediante concurso, entre alumnos de la Escuela Central de Bellas Artes que estén cursando en la actualidad el cuarto turno de Colorido y Composición.

La beca de 4.000 pesetas, para alumnos de la misma Escuela que cursen en la actualidad la asignatura de tercer curso de Colorido.

Es indispensable para optar a las becas anticuadas la presentación de una obra original ejecutada en la Escuela por el solicitante y percisamente en las clases correspondientes a la beca que solicite.

La beca de la Sección de Escultura, para alumnos de la Escuela Central de Bellas Artes que tengan aprobados dos años completos en la mencionada Escuela.

Los dos premios de 1.500 pesetas cada uno, para alumnos de la misma que tengan aprobado el primer curso.

Tanto los alumnos que opten a la beca como a los premios deberán presentar una obra original ejecutada en la Escuela y una relación de las realizadas fuera de la misma.

La beca de la Sección de Arquitectura se adjudicará a alumnos de la Escuela Superior de Arquitectura, de Madrid.

Los premios de 2.000 y 1.000 pesetas,

respectivamente, para alumnos de Propósitos de la referida Escuela.

La beca de la Sección de Música, para un alumno del cuarto curso de Composición.

Los dos premios de 1.500 pesetas cada uno se otorgarán: uno, para un alumno del segundo curso de Solfeo. Otro, para un alumno de los estudios de instrumento de madera (cursos superiores).

Todas las solicitudes, tanto de becas como de premios, deberán ir acompañadas de un certificado de la Escuela respectiva, en el que se haga constar, además de todas las asignaturas que tienen aprobadas en la misma, con las calificaciones y premios obtenidos, el curso o asignatura que actualmente estén cursando.

Los alumnos que sean agraciados con becas comenzarán a disfrutarlas en el mes de octubre próximo, y deberán para ello estar matriculados como alumnos oficiales en los correspondientes Centros oficiales.

Los aspirantes a las becas y premios mencionados pueden enterarse de las condiciones para tomar parte en el concurso en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Alcalá, 13), todos los días laborables, de once a una y media.

Las solicitudes correspondientes, documentos y obras necesarios deberán ser dirigidos al excelentísimo señor Director de la Real Academia y entregados en Secretaría antes de las trece horas del día dos de junio, hora en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 16 de mayo de 1956.—El Secretario perpetuo.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de la Vivienda

Rectificando el anuncio haciendo pública la emisión de Cédulas amortizables por un valor de 3.500 millones de pesetas.

Habiéndose padecido error en la condición tercera del anuncio de la citada emisión, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 137, correspondiente al día 16 de mayo de 1956, página 3204, se inserta a continuación dicha condición tercera debidamente rectificada:

«Tercera.—El interés de estas cédulas será del 4 por 100 anual, libre de impuestos, pagadero por trimestres el 1.º de enero, 1.º de abril, 1.º de julio y 1.º de octubre de cada año.»

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Autorizando a Hidroeléctrica San Pedro de Mezonzo la instalación de los ramales de línea y transformadores eléctricos que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de La Coruña, a instancia de Hidroeléctrica San Pedro de Mezonzo, domiciliada en Sobrado de los Monjes (La Coruña), en solicitud de autorización para instalar varios ramales de líneas eléctricas y estaciones transformadoras en varios lugares de los Ayuntamientos de Curtis y Cesuras (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica San Pedro de Mezonzo la instalación de varios ramales de líneas eléctricas a 15.000 voltios, con una longitud total de 6.490 m.

y cuatro estaciones transformadoras de 5 KVA., 15.000/220 V. cada una, para dar servicio a los lugares que abajo se indican, de los Ayuntamientos de Curtis y Cesuras, partiendo de su línea de transporte a Curtis, Cesuras y Osa de los Ríos.

Ramal de línea de 3.340 m. de longitud y transformador terminal de 5 KVA. para el suministro de Devesela, Illana, Fontá, Fraga, Pena y Villares, en la parroquia de Santa María de Fisteos, del Ayuntamiento de Curtis.

Ramal de 2.450 m. de longitud con una estación terminal de 5 KVA., para el suministro de Carriceira, Centeas, Godulfes, Merelas y Padreiro, en la parroquia de Santa María de Fisteos y de Castro de Ares y Codeso, en la parroquia de San Salvador de Trasanqueolos, de los Ayuntamientos de Curtis y Cesuras, respectivamente.

Ramal de 250 m., con una estación transformadora terminal de 4 KVA., para el suministro de Candieiras, Codeso, Fiaños, Iglesias, en las parroquias de San Pedro de Filgueira de Barranca y San Salvador de Trasanqueolos, del Ayuntamiento de Cesuras.

Ramal de 450 m., con un transformador terminal de 5 KVA., para el suministro de Cimadevila, Mangoño, Quintá y Rocha, de la parroquia de San Julián de Mandayo, Ayuntamiento de Cesuras.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La instalación de los ramales de líneas y transformadores eléctricos se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de La Coruña comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de La Coruña de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 de mayo de 1956.

C. P. N. núm. 5.940, expedido en 3-12-1951

CASAJUANA SIMONET, ANDRES

Fábrica de cintas de algodón, vendas de gasa y cambric con bordes.—Oficinas y fábrica: Calle 258, s/n. (Camino antiguo de Sampedor.) Manresa (Barcelona)

Productos que fabrica:	Anchos en mm.	Hilos por cm ²	Producción normal	Capacidad de producción
			Metros	Metros
Torzai	14 a 20	31 a 42	7.200.000	7.680.000
Cametas	13 a 15	16 a 24	8.640.000	9.216.000
Pala	24 a 25	37 a 45	8.640.000	9.216.000
Mallorquina	8	16 a 26	11.520.000	12.288.000
Gasa en orillo	45 a 150	10 x 6	4.320.000	4.608.000
Tiras de gasa	10 a 25	15 a 35	8.640.000	9.216.000
Cambric en vendas ...	50 a 150	10 x 10	4.320.000	4.608.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas a base de dedicar toda la maquinaria de la industria a la fabricación de un solo artículo de los consignados.

C. P. N. núm. 5.941, expedido en 5-12-1951

HEREDEROS DE LEOPOLDO IGUAL, S. L.

Fábricas de hilados y tejidos de lana.—Domicilio social: Lauria, 20, Valencia.
Fábricas: Hilados: Partida de la Tosca, Olba (Teruel). Tejidos: Convento de los Frailes.—Rubielos de Mora (Teruel)

Productos que fabrica:	Capacidad de producción
Hilados de lana	90.000 Kgs.
Tejidos de lana en clases varias	105.000 mts.

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables y jornada de dieciséis horas para la hilatura y de ocho horas para tejidos.

C. P. N. núm. 5.492, expedido en 5-12-1951

SAEZ RAMON, GREGORIO

Taller de imprenta.—Oficina y taller: Buen Suceso, 14, Madrid

Productos que fabrica:

Tirada e impresión de revistas y asimismo de impresos varios, en diferentes clases de papel y tamaños comprendidos entre 4x6 y 70x100 cm., con la producción siguiente:

Impresos varios	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Impresos varios	21 000.000	30.000.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 5.943, expedido en 5-12-1951 (sustituye y anula al 5.089, expedido en 18-6-1948)

MUSSONS TORRAS, JOSE

Fábrica de hilados de lana cardada y tejidos de estambre y lana cardada.—Oficinas: Olivillas, 8. Fábrica: Sección de hilados, Ronda de Navarra, s/n. Sección de tejidos: Olivillas, 8. Béjar (Salamanca)

Productos que fabrica:

Hilados de lana cardada y tejidos de lana cardada y estambre, en las variedades de franelas, cheviots, fantasías, clásicos, gabanes y otros, en anchos de 1,50 metros, con las producciones siguientes:

	Producción normal	Capacidad de producción
Hilados de lana cardada	30.000 Kgs.	60.000 Kgs.
Tejidos de estambre de 250 a 400 gms/m ²	7.500 mts.	26.250 mts.
Tejidos de lana cardada de 225 a 800 gms/m ²	21.000 »	29.400 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas para los tejidos y de dieciséis horas para la hilatura, fabricación simultánea para la producción normal y dedicando todos los elementos de fabricación de la industria a un solo artículo de los consignados para la capacidad de producción.

(Continuará.)

Resolución de expedientes promovidos por don José Rodríguez Martínez «Mas, Goberna y Mosso, Ing., S. L.» y «Ascensores Muguerza, S. A.».

Visto el expediente promovido por don José Rodríguez Martínez, propietario de los talleres mecánicos «La Metalúrgica», sitos en Elche (Alicante), solicitando la aprobación de dos prototipos autoclaves para regenerar goma, de 800 y 1.000 milímetros de diámetro, y de otro denominado «B», para vulcanizar, los tres para una presión de trabajo de 12 Kg./cm.².

Resultando que trasladado el expediente a informe del Consejo Superior de Industria este Organismo informa que, estudiado el proyecto de la entidad solicitante, son correctos los cálculos y demás extremos que en el mismo se indican, por lo que propone la aprobación de los tres prototipos de autoclave que se solicitan, si bien deberán ser sometidos a prueba en la industria de referencia, a la presión de 18 Kg./cm.², debiendo levantarse un acta detallada de los resultados obtenidos, para su archivo en la Delegación de Industria de Alicante;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta cuantos requisitos exige el Reglamento vigente de 21 de octubre de 1952 para el reconocimiento y prueba de los aparatos y recipientes que contienen fluidos a presión;

Considerando que el informe de la Sección correspondiente de esta Dirección General es, asimismo, favorable para la aprobación de los tres prototipos de autoclave que se solicitan,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con los anteriores informes, ha tenido a bien aprobar los dos prototipos de su autoclave para regenerar goma, de 800 y 1.000 mm. de diámetro, para 12 Kg. de presión de trabajo, y el prototipo «B» de autoclave para vulcanizar, con la misma presión de trabajo, construidos por los talleres de la entidad solicitante, en razón a reunir las condiciones mecánicas y de seguridad previstas en el vigente Reglamento de 21 de octubre de 1952, quedando registrados los prototipos de aparatos antes indicados con los números 66-1, 66-2 y 66-3, respectivamente, en el Registro de prototipos de esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo octavo del citado Reglamento. La aprobación acordada se concede de acuerdo con las condiciones siguientes:

1.ª La construcción de todos los autoclaves correspondientes a los prototipos aprobados se ajustará exactamente a las características de los modelos y a los materiales descritos en el proyecto incluido en el expediente, de fecha noviembre de 1954.

2.ª Los autoclaves correspondientes a los prototipos aprobados llevarán la placa de identidad prevista en el artículo 38 del Reglamento, en la que figurarán grabados los datos siguientes:

- a) Nombre y domicilio del constructor
- b) Número de serie de fabricación.
- c) Características principales: volu-

men, superficie de calefacción en m.² y presión normal de trabajo en Kg./cm.²

d) Fecha de la Orden de aprobación de los prototipos y números de registro concedidos por la Dirección General de Industria.

3.ª La Delegación de Industria de Alicante vigilará periódicamente la fabricación de estos tipos de autoclave a los efectos de que su construcción responda en todo momento a las características de los prototipos aprobados; a tal fin, esta Dirección remite debidamente sellado a esa Delegación de Industria una copia del proyecto correspondiente a los tres prototipos aprobados.

4.ª Por la Delegación de Industria de Alicante serán efectuadas las pruebas de los tres prototipos aludidos en el primer resultando de esta resolución, a la presión asimismo indicada.

5.ª Los autoclaves de estos tipos vendidos al público serán sometidos a las pruebas prescritas en el Reglamento vigente del Servicio.

Lo que participo a VV. SS. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de España.

Visto el expediente promovido por la entidad «Mas, Goberna y Mosso, Ing., Sociedad Limitada», domiciliada en Barcelona, calle de Pamplona números 91 al 99, en solicitud de aprobación de tres prototipos de aparatos elevadores verticales, denominados MG Mtipo 1; MGM tipo 2, y MGM tipo 3, utilizables para ascensores y montacargas.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción general número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952 y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad «Mas, Goberna y Mosso, Ing., S. L.», los tres prototipos de aparatos elevadores verticales antes mencionados, para ser utilizados como ascensores y montacargas, quedando registrados en esta Dirección General de Industria con las inscripciones siguientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción general número 34 del Reglamento:

Aparato elevador MGM tipo 1 ...	AXV-4
» » MGM tipo 2 ...	AXV-5
» » MGM tipo 3 ...	AXV-6

2.º La aprobación de los prototipos queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes a los prototipos aprobados se ajustará a las características y detalles expuestos en la memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) «Mas, Goberna y Mosso, Ing., Sociedad Limitada»; deberá remitir a esta Dirección General de Industria 55 copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad «Mas, Goberna y Mosso, Ing., S. L.», en relación con la construcción de los prototipos aprobados o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Barcelona.

D) En todo momento, «Mas, Goberna y Mosso, Ing., S. L.», permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Barcelona la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los ascensores y montacargas correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

a) El nombre y domicilio de la entidad constructora.

b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.

c) Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la Instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Barcelona conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación de los tres prototipos, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

Visto el expediente promovido por la entidad «Ascensores Muguerza, S. A.», domiciliada en San Sebastián, calle Zabaleta, números 35 y 37, en solicitud de aprobación de un prototipo de ascensor de 300 Kg. de carga útil.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción general número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952 y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad «Ascensores Muguerza, S. A.», el prototipo de ascensor de 300 Kg. de carga útil, que queda registrado en esta Dirección General de Industria con la inscripción AV-5, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción general número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) La entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General de Industria 55 copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados

en la misma deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

D) En todo momento la entidad «Ascensores Muguerza, S. A.» permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Guipúzcoa la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los ascensores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

- a) El nombre y domicilio de la entidad constructora.
- b) La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.
- c) Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la Instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.
- 3.º La Delegación de Industria de Guipúzcoa conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Convocando concurso entre Veterinarios para la adjudicación de 37 becas relativas al Mapa Epizootológico Nacional.

Considerando de interés fomentar los estudios técnicos necesarios para la redacción y confección del Mapa Epizootológico Nacional, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23) y artículo 200 del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25),

Esta Dirección General convoca un concurso para cubrir 37 becas entre Veterinarios en las especialidades que se citan:

12 becas para realizar estudios de campo del Mapa Epizootológico relativos a las enfermedades infecto-contagiosas del ganado.

12 becas para realizar estudios de campo del Mapa Epizootológico relativos a las enfermedades parasitarias del ganado.

12 becas para realizar estudios de campo del Mapa Epizootológico relativos a enfermedades de las aves.

1 beca para realizar estudios de campo del Mapa Epizootológico relativos a enfermedades de las abejas en la región levantina.

Los becarios desarrollarán sus estudios epizootológicos bajo la dependencia inmediata de los Directores de los Laboratorios Pecuarios Regionales, cuyos Centros dispondrán de un becario de cada especialidad. Estas becas están dotadas con la cantidad de mil seiscientos (1.600) pesetas mensuales, incrementada con una gratificación trimestral de 2.000 pesetas, que se percibirá al ser entregada y aprobada en la Sección de Epizootología de esta Dirección General la memoria correspondiente a los estudios de campo realizados en cada trimestre.

Las becas se concederán por el resto

de los meses del año en curso, reservándose esta Dirección General la facultad de anular en cualquier momento el nombramiento de los becarios cuyos estudios no se consideren eficientes. Podrán prorrogarse las becas por periodos anuales, siempre que así lo acuerde la Dirección General de Ganadería, en los casos pertinentes. Los becarios no podrán desempeñar ninguna otra actividad profesional y residirán sucesivamente en las localidades señaladas por el Director del Laboratorio Pecuario-regional dentro de la zona objeto de estudios epizootológicos, previa aprobación por esta Dirección General.

Bases del concurso

Serán condiciones necesarias:

1.º Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria.

2.º Indicar en la instancia la región y especialidad en que desean realizar sus estudios.

3.º Acompañar la hoja de calificaciones obtenidas en la Facultad de Veterinaria.

4.º Para aquellos que han disfrutado anteriormente alguna beca de esta Dirección, presentar una memoria del trabajo efectuado.

Serán méritos para la adjudicación de las becas:

a) Presentar un proyecto sobre los estudios que desean realizar.

b) Haber efectuado algún trabajo de investigación, doctrinal o bibliográfico.

c) Tener aprobado algún cursillo de los organizados por la Dirección General de Ganadería y que estén relacionados con la materia en que desea especializarse.

d) Cualesquiera otros méritos que a juicio del solicitante quiera aportar.

Las instancias irán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Ganadería, finalizando el plazo de presentación de las mismas a los quince días naturales de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La lista con los Veterinarios favorecidos será expuesta en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, comunicándose además directamente a los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1956.—El Director general, Angel Campano.

Sr. Jefe de la Sección de Epizootología de esta Dirección General.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Juan Pelegrín Tomás, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases para conservas, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Juan Pelegrín Tomás.

Domicilio: Beniján (Murcia).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata.

Países de origen: Inglaterra, Francia, Bélgica, Holanda, Suiza, Suecia, Noruega, Dinamarca, Italia y EE. UU. de América.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas vegetales.

Países de destino: Inglaterra, Francia, Bélgica, Holanda, Suiza, Suecia, Noruega, Dinamarca, Italia y EE. UU. de América.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Las necesarias para su transformación en envases (corte, troquelado, estañado, etc.).

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: La misma fábrica de conservas.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 105 kilos por cada 100 gramos de hojalata reexportada.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Un año y tres, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Mayor abaratamiento en la producción, con el consiguiente beneficio para la economía nacional.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Port-Bou, Irún, Bilbao, Málaga y Sevilla.

Madrid, 27 de abril de 1956.—El Director general, P. D., Luis Utrilla.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Tribunal de oposiciones a plazas de Traductores de la Dirección General de Prensa, convocadas por Orden ministerial de 8 de febrero de 1956

Convocando a los opositores que se relacionan para la práctica del primer ejercicio.

Verificado el sorteo prevenido en la base cuarta de la Orden de convocatoria en el día de hoy para determinar el orden de actuación de los señores opositores, ha dado el siguiente resultado:

1. D. Jesús Pascual Sigüenza.
2. D.ª María del Pilar Ramírez Ruiz.
3. D. Pedro Sánchez Paredes.
4. D. Fernando Torroba y Bernaldo de Quirós.
5. D.ª María del Pilar Alameda Ruiz.
6. D. Antonio Berdones López.
7. D. José de las Casas Acevedo.
8. D. Antonio Comin y Avial.
9. D.ª Paula Díez García.
10. D.ª María Jesús Echevarría Hernández.
11. D. Justo Fernández Buján.
12. D. Luis de Gállego Checa.
13. D. Antonio Jiménez Lerín.
14. D. José Luis Gutiérrez Lafuente.
15. D. Francisco Iglesias García.
16. D. Domingo Jaén Calabuig.
17. D.ª María Teresa López Lavigne.
18. D. Luis Morenes y Arecos.
19. D.ª Ana María Mañá Carrero.

Asimismo se convoca para el lunes día 11 del próximo mes de junio, a las diez horas, a todos los opositores relacionados anteriormente para la práctica del primer ejercicio (primer llamamiento), en el local de la Hemeroteca Nacional, Zurbarán, 1.

Madrid, 11 de mayo de 1956.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.